

PROCESO DIVISORIO
RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00523-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaria a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez dentro del proceso de la referencia teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la norma procesal que se cita. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANDA Y A COSTA DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

	CONCEPTO	VALOR
1	AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.080.000.00
	TOTAL	\$ 1.080.000.00



PROCESO DIVISORIO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00523-00

Al Despacho del señor Juez informándose que la Secretaría practicó la liquidación de las costas procesales causadas dentro del proceso de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. En atención a que por Secretaría se procedió a elaborar la liquidación de las costas procesales atendiendo los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procede a impartir la aprobación de dicha liquidación en la forma y términos en que fue practicada dentro del trámite de este proceso.
2. Ejecutoriada esta decisión, procédase a darle cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto de fecha 28/11/2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8a6360b6606775da356ae567086e328fa8c7c3944061041765e03bbf28a5a9**

Documento generado en 14/12/2023 11:23:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>